



Ilustre Municipalidad  
de Buin  
Recursos Humanos

BUIN, 09 JUN 2025

**DECRETO ALC. N° 2067 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

1.- El Decreto ALC. N° 836 del 10 de marzo de 2025, que aprueba el contrato a Honorarios celebrado con don Emmanuel Andrés Araya Herrera, por prestación de servicios de Monitor apoyo psicosocial nocturno en el Albergue Municipal, en el marco del programa "Albergue para personas que viven en situación de calle", dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a contar del 01 de Enero de 2025 hasta el 30 de Junio de 2025.

2.- El Memo N° 1206 del 26 de mayo de 2025, enviado por el Director de Desarrollo Comunitario, que informa al Alcalde, de la Renuncia Voluntaria presentada por don Emmanuel Andrés Araya Herrera, a la prestación de servicios en el marco del programa "Albergue para personas que viven en situación de calle, con cese de servicios el 16 de Mayo de 2025.

+ Lo anterior, a que el prestador será contratado con financiamiento de fondos externos, correspondiente al programa Albergue de Emergencia, recientemente adjudicado a nuestra comuna por un periodo de 30 días.

3.- La resolución del Alcalde.

**D E C R E T O**

Póngase término a contar del 17 de Mayo de 2025, al contrato a honorarios suscrito con don **EMMANUEL ANDRÉS ARAYA HERRERA**, Cedula de Identidad N° por prestación de servicios en el marco del programa "Albergue para personas que viven en situación de calle", dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en atención a lo señalado por el Director, mediante el Memo N° 1206 del 26 de mayo de 2025.



**GERÓNIMO MARTINI GORMAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

MLAL/GMG/VVS/KVC/ams

**DISTRIBUCION:**

- Secretaría Municipal
- DIDEKO
- SECPLA/Presupuesto
- Remuneraciones
- Recursos Humanos



**MIGUEL ARAYA LOBOS**  
**ALCALDE**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.